



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00117 00

En consideración a la solicitud presentada por la profesional del derecho de la parte demandante, vista en el *anexo13*, la peticionaria estese a lo dispuesto en auto del 21 de junio de 2022.

Téngase en cuenta por parte de la interesada que, en atención al informe secretarial del 17 de agosto de 2022¹, el mensaje de datos que se aduce fue remitido el pasado 11 de marzo de la presente anualidad, presenta las siguientes novedades: **i)** no reposa en el buzón de correo electrónico institucional del Despacho; y, **ii)** el mensaje de datos se encuentra en estado *FALLIDO*, motivo por el cual se desconoce la información señalada por la togada, conforme se señaló en la providencia que reposa en el *anexo12*.

En virtud de ello, se reitera que el e-mail juan.garay077950@gmail.com a la presente data no ha sido informado al Despacho como canal de notificaciones del extremo pasivo, conforme el inciso segundo del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso y el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conllevando ello a no tener en cuenta los actos de notificación presentados.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a la orden contenida en la providencia citada en líneas anteriores, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

¹ Anexo 15.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrea 10 N° 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co., debiéndose atender las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **77** del **22 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76bf0e7ad52b87886923da1b20b0852b1c48127bff55a7f1d67865f1136f16ce**

Documento generado en 19/08/2022 09:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>